

Don Mateo Cabrer, contrabajo mallorquín en la Capilla Real de Madrid durante los reinados de Carlos II y Felipe V

JOSÉ LUIS BARRIO MOYA*

Tras permanecer por espacio de tres siglos en poder de los árabes, las islas Baleares fueron conquistadas, a partir de 1229, por Jaime I, integrándose a partir de ese momento en la entidad política de la Corona de Aragón. Esta triunfante acción militar llevó aparejada la recristianización de las islas, con la transformación de las antiguas mezquitas en iglesias y la introducción de la liturgia romana y el canto gregoriano para celebrar el nuevo culto religioso. Es por tanto que desde el siglo XIII ya se puede documentar la actividad musical en Mallorca, con dos centros de entidad: la catedral de Palma y el monasterio de Lluc. También cabe dentro de lo posible la existencia de una Capilla Real en el palacio de la Almudaina, residencia de los monarcas mallorquines. En todos aquellos lugares se va a cultivar el arte musical a lo largo de la época medieval y del Renacimiento con una vitalidad verdaderamente notable. Reliquia de la música mallorquina de tiempos medievales es el famoso Canto de la Sibila cuyo origen parece remontarse a la liturgia mozárabe y que ya en el siglo XI se interpretaba en iglesias de los diversos reinos cristianos hispanos y en otras de Italia y Francia. Se ignora la fecha en que aquella pieza se introdujo en Mallorca, aunque muy pronto gozó de enorme popularidad, hasta el punto que tan venerable obra todavía se sigue ejecutando en la isla durante la navideña Misa del Gallo.

Pero si algo conocemos sobre la música mallorquina de la Edad Media y del Renacimiento, *poco o casi nada se conoce de los siglos XVII y XVIII sobre las Baleares en su conjunto. Estos siglos son todavía oscuros en cuanto a la actividad teatral y a la música interpretada en las grandes mansiones o palacios de la nobleza dieciochesca.*¹ No obstante aquellas carencias cognoscitivas, el cultivo de la música en Mallorca a lo largo de los siglos XVII y XVIII debió de ser importante y de calidad, como así lo confirman los viajeros extranjeros que visitaron las islas a lo largo de aquellas centurias, entre ellos el francés cardenal de Retz o el inglés Robert Bargeave.

* Institución Estudios Complutenses.

¹ Joan COMPANY FLORIT: "Baleares", *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*, Madrid, 1999, II, 96.

Juan Francisco Pablo de Gondí nacido en Montmirail en 1614, en el seno de una familia de origen italiano establecida en Lyon, uno de cuyos miembros llegó a ser mariscal de Francia por concesión de Catalina de Médicis. Hombre de carácter turbulento y muy dado a la intriga política, se hizo eclesiástico sin vocación alguna, alcanzando el arzobispado de París y el nombramiento de cardenal de Retz. Enemigo de Richelieu, fue uno de los grandes instigadores de la revuelta de la Fronda. Durante el gobierno de Mazarino, el cardenal de Retz fue encerrado en la Bastilla en 1652, desde donde pasó a la ciudadela de Nantes. En 1654 logró escapar de su prisión; llegar a Italia pasando por España, viaje que narra en sus *Memorias* con todo lujo de detalles. En Roma fue muy bien recibido por el papa Inocencio X, y a la muerte del pontífice el prelado francés tuvo una destacada intervención en el cónclave que eligió a Alejandro VII, quien no le demostró ninguna simpatía. A la muerte de Mazarino, en 1661, el cardenal de Retz regresó a Francia, pero tuvo que renunciar a la sede de París por la abadía Saint Denis. El cardenal de Retz falleció en la capital de Francia el 24 de agosto de 1679. Sus *Memorias* se publicaron en París 1717.

Durante su viaje desde Francia a Italia, el cardenal de Retz pasó tres días en Mallorca, donde el virrey le recibió cordialmente, ofreciéndole una magnífica comida en el interior de una lujosa tienda de brocado de oro, que había hecho levantar a orillas del mar. Tras la colación el virrey llevó al cardenal a oír música en un convento de monjas que no cedían en natia en belleza a las damas de la ciudad. Cantaron en la reja, en honor de su santo, aires y letras de las más galantes, como no son las canciones de Lambert.²

Esta afirmación; del cardenal de Retz es tremendamente significativa de la alta calidad de la música que se ejecutaba en los monasterios mallorquines de la época, puesto que no dude en comparar sus cantos con los *aires* de Michel Lambert, uno de los más célebres cantantes y compositores franceses del siglo XVII.³

Por lo que respecta a Robert Bargrave, hijo de Isaac Bargrave deán de Canterbury, file un emprendedor negociante, dedicado al comercio de importación-exportación; que le permitió realizar diversos viajes por toda Europa. En 1646 visitó Mallorca, dejando en su *Diario* una descripción de las cosas que pudo ver en la ciudad, destacando con entusiasmo que su mayor *recreo jite la música de su catedral, que <como casualmente, era un día fiesta> jite ejecutada muy solemnemente, con voces de monjas y gran variedad de instrumentos de viento, los cuales son más apropiados para un coro que cualquier instrumento de cuerda, sea el que sea, porque imitan de manera má auténtica la voz humana.*⁴

² Cardenal de RETZ: "Memorias", *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, edición de José GARCÍA MERCADAL, Madrid, 1959, 1,396.

³ Michel Lambert (1610-1696) se inició muy joven en la música como cantante al servicio de Gastón de Orleans. Más tarde estudió composición y aprendió a tocar varios instrumentos. Su virtuosismo hizo que durante algún tiempo estuviera al servicio del cardenal Richelieu. Fue durante toda su vida un maestro de canto muy apreciado y un gran especialista en *airs*. En 1698, dos años después de su muerte, se publicaron en París sus *Airs et dialogues a une, deux, trois, quatre et cinq voix*.

⁴ Citado por Patricia SHAW FAIRMAN: *España vista por los ingleses del siglo XVII*, Madrid, 1981, 311.

Robert Bargrave volvió a España a fines de 1654, recorriendo en esta ocasión; Madrid, Barcelona, Valencia y Alicante, partiendo desde esta última ciudad para Inglaterra, en marzo de 1655. En esta su segunda estancia en España Bargrave vuelve a elogiar la música que pudo escuchar en ceremonias religiosas de Madrid y Valencia.

En los últimos años se han publicado numerosos documentos sobre músicos mallorquines de los siglos pasados, destacando los de Antoni Gili i Ferrer, que han puesto de manifiesto la importancia de aquellos profesionales en la cultura de las islas mediterráneas.⁵ El prestigio de los músicos mallorquines llegó inclusive a la Corte y fueron muchos los que arribaron a Madrid, a lo largo del reinado de Carlos II, donde alcanzaron puestos preeminentes en la Capilla Real del Alcázar.⁶ Fueron notabilísimos músicos mallorquines activos en Madrid durante el reinado del último monarca de la Casa de Austria, Antonio Literes y Francisco Garau o Guerau, ambos también en activo con Felipe V, tras salvar los desórdenes de la Guerra de Sucesión.

Antonio Literes (*Artá 1673-†Madrid 1747) fue una de las figuras más destacadas de la música barroca española. Muy elogiado por Feijoo, cultivó tanto las composiciones religiosas como las profanas, especialmente zarzuelas, muchos de cuyos textos escribió José de Cañizares, principal seguidor de la dramaturgia de Calderón de la Barca. Desde 1693 hasta su muerte, Antonio Literes ocupó el cargo de violón de la Capilla Real. Su obra más conocida en el campo teatral fue su zarzuela, casi ópera, *Acis y Galatea*, representada con éxito tanto en Madrid como en Valencia y Lisboa.⁷

Francisco Garau o Guerau nació en Palma de Mallorca en 1649 y murió en Madrid en 1722. En 1669 ya se encontraba en la Capilla Real de Madrid como cantor de la misma.⁸ Notable teórico de la guitarra Garau publicó en Madrid, en 1694, su *Poema harmónico de varias cifras por el temple de la guitarra española*, en el que figuraba un retrato de Carlos II.⁹

Otro músico mallorquín que alcanzó altos cargos en la Capilla Real de Madrid durante los reinados de Carlos II de Austria y Felipe V de Borbón fue Mateo Cabrer, de quien vamos a dar a conocer diversas noticias sobre su vida, sacadas de diferentes archivos madrileños.

Mateo Cabrer nació en la localidad mallorquina de Valldemosa en fecha que ignoramos, pero a juzgar por la documentación manejada podemos colocar entre los años 1665-1670. Fueron sus padres Miguel Cabrer y Antonia de Juan, ambos también naturales

⁵ Antoni GILI I FERRER: "Contribució a la història musical de Mallorca (segles XIV-XVIII)", *BSAL*, 49, Palma de Mallorca, 1984, 97-104.

⁶ Antoni GILI I FERRER: "Mallorquins a la Capella Reial de Carles II", *Madrigal*. Revista de la Federació de Corals de Mallorca, 7, Palma, 1986, 21-22.

⁷ Andrés RUIZ TARAZONA: "Antonio Literes", *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*, Madrid, 2000, VI, 927-930 (con bibliografía).

⁸ José Luis BARRIO MOYA: "Algunas noticias sobre el mallorquín Don Francisco Garau, músico cantor de la Capilla Real de Madrid durante los reinados de Carlos II y Felipe V" *BSAL*, 52, Palma, 1996, 303-314.

⁹ Antonio PALAU Y DULCET: *Manual del librero hispanoamericano*, Barcelona 1953, VI, 429.

de Valldemosa. Nada conocemos sobre la educación de Mateo Cabrer, aunque debió de formarse en algunas de las activas capillas de música existentes en la ciudad de Palma de Mallorca. También desconocemos los motivos y las circunstancias que le llevaron a pasar a Madrid, no debiendo descartarse que fuera llamado por algunos de sus muchos paisanos con puestos en la Capilla Real. Documentalmente sabemos que el 10 de septiembre de 1686 Mateo Cabrer erarecibido como músico de contrabajo en la Capilla Real de Madrid. En aquella fecha el Patriarca de las Indias enviaba una nota a Don Juan de Velasco, secretario y grefier de Carlos II en la que le comunicaba que *Su Magestad (Dios le guarde) se a servido recibir en la Real Capilla por musico contrabajo al lizen ciado Matheo Cabrer y se ha servido seaharle el goce dos plazas y dos distribuciones con creces que le han de correr desde el día diez de este mes. Doy aviso a Vuestra Merced para que se le haga su asiento en la forma que se estila, prebiniendo en el derecho de las mesadas la que importare esta merced. Madrid y JO & septiembre de J686.*¹⁰

La Capilla Real del Alcázar madrileño era uno de los espacios primordiales de la vida aúlica del siglo XVII.¹¹ Allí aparte de las ceremonias litúrgicas, se desarrollaba un complejo mundo, en el que se mezclaban, de una manera con frecuencia abrupta, la puntillosa etiqueta cortesana, la emulación suntuaria entre los asistentes a las frecuentes funciones religiosas y los sermones de los predicadores de Su Magestad, a veces muy críticos con las actuaciones de los monarcas y de sus ministros. Todo ello en el abigarrado marco de los ornatos, cuadros y esculturas que adornaban la Capilla Real y con el contrapunto de la música y los coros. Ni que decir tiene que todos y cada uno de los componentes de la Capilla Real eran espectadores privilegiados de tan barrocas actuaciones.

El contrabajo es un instrumento de la familia del violín pero cuyos tonos son más graves. Su origen no es otro que una evolución de la vihuela de arco, instrumento que ya aparece documentado en las capillas musicales de las catedrales españolas desde finales del siglo XVI. En los últimos año del siglo XVII se documenta en la Capilla Real de Madrid la actividad de un contrabajo: el italiano Nuncio Brancati. Según Crisanto Gándara cabe dentro de lo posible que *Nuncio Brancati desde su puesto en la Capilla Real instruyera a algunos niños cantorricos cuando éstos elegían el aprendizaje de un instrumento, de ser así, podría considerársele el iniciador de la escuela española de contrabajo.*¹² Esto nos lleva a pensar que tal vez Mateo Cabrer, del que desconocemos la *edad* que tenía cuando llegó a Madrid, se formase en el estudio del contrabajo con el músico italiano, suponiendo que no lo hubiese aprendido en Mallorca.

¹⁰ Archivo General de Palacio (AGP) Sección: Personal. Signatura: C~ 154/39.

¹¹ Antonio ÁLVAREZ OSSORIO: "Ceremonial de la majesud y protesta aristocrática. La Capilla Real en la Corte de Carlos II", *Capilla Real de los Austrias. Música y ritual de corte en la Europa moderna*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2001, 345.

¹² Xosé Crisanto GÁNDARA: "Contrabajo", *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, Madrid, 1999, 918.

El 5 de febrero de 1693 el Patriarca de las Indias remitía un escrito a Don Juan de Velasco en el que le informaba de que Carlos II *por resolución a consulta mia, su fecha de 23 de henero pasado de este a servido conceder a Matheo Cabre; Gabriel Segui, Juan Llabres, Simon Sanz y Pedro Paris, musicos de las capilla Real, cien ducados a cada uno en las rentas que gozan y les estan asignadas actualmente, asignandoles esta canadod para que p~tn ordenarse a titulo de ella, de que doi aviso a Vuestra Merced para que se sirva notarlo en el asiento de cada uno y conste en todo tiempo esta merced. Guarde Dios a Vuestra Merced muchos años como deseo.*¹³ Esta noticia es de gran interés por informarnos que en 1693, Mateo Cabrer ingresó en la vida religiosa.

La Hacienda Real de Carlos II era desastrosa, pero esa situación no afectó para nada a Mateo Cabrer quien cobrara regularmente sus salarios. Así el 24 de noviembre de 1698 recibía 75.000 maravedis, el 16 de febrero de 1699, 37.500 maravedis, el 1 de diciembre de aquel mismo año otros 75.000 maravedis. Pero además de esa regularidad en los pagos, raro era el año en que Carlos II no aumentaba el sueldo al músico mallorquín. El 24 de agosto de 1689 el monarca concedía a Mateo Cabrer un aumento de doscientos ducados y el 16 de abril del año siguiente, cien ducados y el 25 de abril de aquel mismo año otros cien ducados más. El 12 de marzo de 1700, unos meses antes de su muerte, Carlos II ordenaba a la Real Hacienda entregara a Mateo Cabrer treinta y siete mil quinientos maravedis *que ubo de haver de resto del año pasado de mill seiscientos y nobenta y nueve.*¹⁴

El 1 de noviembre de 1700 fallecía sin sucesión directa, el agotado Carlos II. En su tercer y definitivo testamento, otorgado el 2 de octubre de 1700, el último Austria hispano instituía como heredero de su Monarquía al príncipe francés Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV y de la infanta española María Teresa de Austria. Esta agónica decisión de Carlos II, orquestada por el turbulento cardenal Portocarrero, fue contestada por el emperador Leopoldo de Austria, quien pensaba que, por derecho dinástico correspondía a su Casa la corona hispana, ofreciendo a su hijo, el archiduque Carlos como legítimo heredero del trono español. Esta dualidad de candidatos dividió dramáticamente a toda la sociedad española de la época y de esta manera se formaron, todavía en vida de Carlos II, los grupos favorables al candidato austriaco frente a los que apoyaban al pretendiente francés. De una manera general, desde luego con todo tipo de matices, los reinos de la Corona de Aragón; dieron su obediencia al archiduque Carlos, mientras que Castilla permaneció fiel a Felipe de Anjou, el cual había sido proclamado rey de España en Versalles, el 24 de noviembre de 1700, con el nombre de Felipe V. Tras la solemne ceremonia, el nuevo rey partió para su nuevo reino, entrando en Madrid en abril de 1701. Sin embargo el emperador Leopoldo quiso hacer valer sus derechos con la luerza de las armas, por lo que proclamó en Viena a su hijo como rey de España con el nombre de Carlos III, declarando la guerra a los Borbones. Junto a Austria se alinearon Holanda, Portugal, Inglaterra y Saboya. En 1701 se iniciaron las hostilidades de la conocida como Guerra de Sucesión; que terminó con el triunfo de Felipe V, inaugurándose de ese manera el gobierno de la Casa de Borbón en España. Por los tratados de Utrecht

¹³ AGP, Sección: Personal, Signatura: Cº 154/39.

¹⁴ AGP, Sección: Personal, Signatura: Cº 154/39.

(1713) y Rasttat (1714), Felipe V era reconocido por las potencias europeas como rey de España y de las Indias, aunque tuvo que renunciar a los territorios italianos y flamencos pertenecientes hasta entonces a la extinguida Casa de Austria.

Sin embargo de la victoria final de Felipe V, la guerra se desarrolló con éxitos y fracasos alternativos para ambas facciones. En 1706 Felipe V tuvo que abandonar Madrid ante la proximidad de las tropas aliadas, mandadas por el portugués marqués das Minas y el general inglés Galway, las cuales entraron en la ciudad el 25 de junio de 1706, proclamando rey al archiduque Carlos. Felipe V, su esposa María Luisa de Saboya, junto con los nobles y funcionarios que les eran fieles, salieron de Madrid el 20 de junio de 1706. Pero antes de su partida el monarca dejó toda una serie de instrucciones con respecto a los servidores de la Casa Real que no podían abandonar la Corte. Así con referencia a los músicos de la Capilla Real Felipe V establecía *que respecto de que los sirvientes de mi Real Capilla que no me siguieron el año de mil setecientos y seis, quando los enemigos entraron en esta Corte, tuvieron orden mia para continuar en la Capilla, en el culto divino como si yo permaneciera en ella.*¹⁵

La entrada en Madrid de las tropas que apoyaban al archiduque Carlos hizo que varios miembros de la Capilla Real demostraran su fervor austracista, entre ellos figuraban las más destacadas personalidades de la misma, como el organista José Torres, los violines Antonio Milani, Francisco Gutiérrez y Nuncio Brancati, el Patriarca de las Indias y el contrabajo mallorquín Mateo Cabrer. El alma de aquel plante fue el alcarreño Sebastián Durón; quien a la sazón; ocupaba los importantes cargos de Maestro de Capilla y rector del Colegio de Niños Cantores.¹⁶ Nada más salir Felipe V de Madrid, Sebastián Durón; acérrimo partidario de la Casa de Austria, convocó a los miembros de la Capilla Real de su misma ideología celebrando con ellos la próxima entrada victoriosa del archiduque y su consiguiente proclamación; como rey de España. Sin embargo el pretendiente austriaco, detenido en Zaragoza, no pudo llegar a Madrid, lo que aprovecharon los ejércitos de Felipe V para recuperar la ciudad, lo que ocurrió en agosto de 1706. La entrada de Felipe V a Madrid significó la caída en desgracia de Sebastián Durón; quien intentó escapar, siendo capturado y desterrado a Francia, país en el que vivió hasta su muerte al servicio de Mariana de Neoburgo, viuda de Carlos II e igualmente desterrada por Felipe V. Sebastián Durón; falleció en Combo les-Bains el 3 de agosto de 1716.¹⁷

El destino de los restantes músicos que se declararon a favor del archiduque Carlos y que tuvieron que permanecer en Madrid fue dispar, algunos acabaron en la cárcel, y todos

¹⁵ Cít. por Begoña LOLO: "Consideraciones en torno al legado musical de Sebastián Durón después de su exilio a Francia" en *Revista de Musicología*, XV, 1, Madrid 1993, 196.

¹⁶ Para los músicos ganados para la causa del archiduque Carlos y posteriormente expedientados por Felipe V véase Begoña LOLO: "Consideraciones en torno al legado ..." 198-199.

¹⁷ Sebastián Durón nació en Brihuega (Guadalajara) en 1660. Estudió en Zaragoza y fue organista de las catedrales de Sevilla, Burgo de Osma y Palencia. En 1691 fuellamado aMadrid para ocupar el cargo de organista de laCapilla Real. Fue uno de los músicos más destacados de la España de la segunda mitad del siglo XVII y su obra es abundante, tanto la de carácter religioso como la civil. Su fidelidad a la Casa de Austria le llevó al destierro y a la muerte en Francia, en 1716.

vieron suspendidos sus sueldos a partir de octubre de 1706. Sin embargo y al cabo de dos años y tras haber revisado cada uno de los casos por la *Sumaria y el Comisariado de Cnttzada Felipe V* perdonó a la mayoría de los implicados en la causa austracista, entre los que se contaba Mateo Cabrer.

La causa de Mateo Cabrer se vió ante Don Francisco Rodríguez de Mendarozqueta, comisario general de la Santa Cruzada y en todo el proceso también intervinieron Don Juan Costiguera de la Torre, notario apostólico y de la *Junta del Brebe de Su Santidad*, pues no hay que olvidar que el músico mallorquín era también clérigo, y los consejeros de Castilla, Don García Pérez de Araciél y Don Gaspar de Quintanadueñas. La sentencia favorable a Mateo Cabrer se pronunció en mayo de 1708 y en ella se declaraba la inocencia del músico mallorquín estando redactada de la siguiente manera:

Yo Don Juan Costiguera y de la Torre, notario apostolico y de la Junta del Brebe de Su Santidad, cert fico, doy fee y verdadera testimonio a los que la presente vieren como en el pleito y causa que se siguió contra el licenciado Don Matheo Cabre.; cie rigo diacono, contravaxo de la rreal Capilla de Su Ma gestad, sobre imputarle delito de ynfidelidad se dio y pronunzio por el Illm- Comisario General de la Santa Cruzada y señores de la junta apostolica la sentenzia que sacada a la letra es del thenor siguiente:

en el pleyto y causa que ante nos a pendido y pende que es interfactos, de la una el lizenziado Don Bartholome Ferrer, fiscal de la Junta Apostolica, actor querellante, y de la otra el lizenziado Matheo Cabrer, clerigo diacono, musico contravaxo de la real Capilla de Su Magestad, y Lorenzo de Amor, su procurador en su nombre, reo acusado sobre delito de ynfidelidad, fallamos, atento a los autos y me ritos del proceso a que nos referimos, que devemos absolver y absolvemos al dicho Don Matheo Cabrer y le declaramos por bueno y leal vasallo del rey nuestro señor (que Dios guarde), en cuja consecuencia le alzamos la prision de Villa y arrabales por carzel ympuesta por esta causa, así lo proveimos, mandamos y firmamos en estos escritos y por ellos definitivamente juzgado. Dada y pronunciada jue esta sentenzia por el Illm Don Francisco Rodriguez de Mendarozqueta, comisario general de la Santa Cruzada, juez delegado del Brebe Apostolico, con acuerdo y paracer de los señores Don Garzia Perez de Araciél y Don Gaspar de Quintanadueñas, del Consejo de Su Ma gestad en el rreal de Castilla, haviendoles oydo sus votos, en Madrid a nuebe de mayo de mill setezientos y ocho a.¹⁸

EL 10 demayo de 1708 se le comunicó a Mateo Cabrer que estaba libre de todo cargo lo que animó al músico mallorquín a enviar un Memorial a Felipe V, desgraciadanuente sin fecha, pero seguramente en el mismo mes de mayo, en el que solicitaba al monarca volver a su trabajo en la Capilla Real, escrito en los términos siguientes:

¹⁸ AGP, Sección: Personal, Signatura: C^o 154/39.

Señor. Don Matheo Cabrer representa que habiendose servido Vuestra Magestad de naedur que se viesen en justicia los motivos por que se le suspendio del exercicio de la plaza de contrabajo, que ha servido en la Real Capilla de Vuestra Magestad de veinte y quatro años a esta parte, se le ha declarado por libre y buen vasallo de Vuestra Magestad, cuyas consideraciones unidas a la gravissima mortificacion que ha padecido diez y ocho meses, le obligan a ponerse nuevamente a los pies de Vuestra Magestad, suplicando a Vuestra Magestad que, atendiendo a todo lo referido se sirva de n'anaar se le restituya el exercicio y continuacion del goze de su propia plaza, en que rezivira merced.¹⁹

Nada contestó Felipe V a la petición de Mateo Cabrer, lo que no desanimó al mallorquín quien junto con Juan Samper, Pedro Paris y José de las Torres, asimismo músicos de la Capilla Real, enviaban un escrito al rey en el que expresaban que *por constar & su fidelidad en los testimonios que presentan y se incluyen en sus memoriales* era razonable que los restituyera sus cargos y oficios. La nota est fechada el 5 de julio de 1708 y Felipe V la envió al arzobispo de Trapezunda, éste al marqués de Mejorada, para acabar en las manos de Don Francisco Ronquillo. El 15 de julio de 1708, Don Francisco Ronquillo remitía al marqués de Mejorada la siguiente nota:

He visto esta consulta del Arzobispo de Trapezunda sobre pretension Matheo Cabrer y los memoriales adjuntos de este sugeto, Don Juan Sampei; Don Pedro Paris y Royo y Don Joseph de Torres, todos quatro musicos de la Capilla Real que estan suspensos en el exercicio de sus empleos, en que solicitan se les restituya a ellos, por haver justificado su fidelidad en la sumaria y demas diligencias que se han hecha sobre procedimientos como parece por los testimonios que incluyen, y enterado de todo deva decir que constando como consta de la fidelidad de estos sugetos y no habiendo yo tenido noticias algunas extrajudiciales de que ayan sido malos, coma las hubo contra Don Sebastian Duron, no hallo inconveniente alguno en que Su Magestad se sirva de mandarlas restituir al usa y exercicio de sus empleos, sobre que Su Magestad resolbera lo que jnere servido. Dios guarde vuestra merced muchos a os. Madrid 15 de julio de 1708. Don Francisca Ronquillo.²⁰

No tenemos la respuesta de Felipe V, pero todos ellos fueron restituidos a sus empleos en la Capilla Real. Muy pronto Mateo Cabrer y Pedro Paris se sintieron consuficiente fuerza para denunciar al monarca las arbitrariedades que contra ellos cometía Bartolomé Jimeno.²¹ En un Memorial, sin fecha, pero que debió escribirse en agosto de 1708, Mateo Cabrer y Pedro Paris músicos de la Real Capilla Vuestra Magestad, informabana Felipe V que:

¹⁹ AGP, Sección: Personal, Signatura: C^a 154/39.

²⁰ AGP, Sección: Personal, Signatura: C^a 154/39.

²¹ Bartolome Jimeno fue un notable contralto en la Capilla Real de Madrid durante los reinados de Carlos II y Felipe V. Tras la marcha de Durón a Francia, Jimeno ocupó los cargos de Maestro de Capilla y Rector del Colegio de Niños Cantores. Murió en Madrid el 13 de diciembre de 1710. La obra de Jimeno se perdió en el incendio del Alcázar de Madrid en diciembre de 1734.

*haviendo sido Vuestra Magestad servida de mandar que los suplicantes fueren restituidos al goze y exercicio de sus plazas con la misma antigüedad que tenian: se hallan con la nobedad de que siendo mas antiguos los suplicantes que Don Bartolome Ximeno este les embaraza el uso de su antigüedad, que consiste en cuidar de llebar las papeles que se han de cantar en las funciones de la capilla y hechar el compas en ella, como siempre los han executado los mas antiguos en falta o ausencia del Maestro. Y por que la pretensian de Don Bartolome Ximeno se haya apoyada y corroborada con la autoridad del Xefe, con quien los suplicantes, despues de rendidas representaciones, no consiguieron la guarda de su derecho, siendo esto contra la honrra y estimacion de los suplicantes. A Vuestra Magestad piden y suplican el uso y exercicio de su antigüedad, que unicamente consiste en cuidar de llebar los papeles que se han de cantar en la Real Capilla y hechar el compas en ella, que asi lo esperan de la benignidad de Vuestra Magestad, en que recibiran merced.*²²

No conocemos la respuesta de Felipe V a las demandas de Mateo Cabrer y Pedro París pero lo que se conoce con certeza es que el monarca Borbón encumbró al músico mallorquín a las más altas responsabilidades de la Capilla Real.

No deja de ser sorprendente la actitud de Felipe V con Sebastián Durón cuyas simpatías por el pretendiente austriaco quedaron manifiestas en 1706, cuando ocupaba los cargos de Maestro de Capilla y rector del Colegio de Niños Cantores. Cuando Durón fue desterrado a Francia, Felipe V no consintió que sus empleos en palacio se cubriesen de manera definitiva, lo que no ocurrió hasta la muerte del músico alcarreño en 1716. Mientras tanto ambos oficios fueron ocupados interinamente. En noviembre de 1706, Bartolomé Jimeno era nombrado Maestro de Capilla interino, y a su muerte, pasó la plaza a Mateo Cabrer, quien además a partir de 1711, se convirtió en rector del Colegio de Niños Cantores.

El 12 de noviembre de 1717, Felipe V ordenaba a la Real Hacienda que abonase a Mateo Cabrer la cantidad de 368.357 maravedis, por lo que se le adeudaba de sus gajes desde enero de 1696 hasta finales de octubre de 1700:

Don Matheo Cabrer, contravajo de la Real Capilla. Por zedula de Su Magestad, su fecha 12 de noviembre de 1717, cuya copia se adjunto, refrendada de Don Miguel Vazquez de Soto su secretario, se libraron en descargos 368.367 maravedis por los gaxes que ubo de aver con dicha plaza desde primero de henero de 1696 hasta fin de octubre de 1700.

El Rey

Testamentarios de Su Magestad Catholica y demas personas reales que estan en gloria, yo os mando que en el dinero prozedido o que procediere de los efectos aplicados o que se aplicaren para sus Reales Descargos, libreis a Don Matheo Cabrer o a quien por el se acepte lexitimamente 368.357 maravedis que hubo de haver por sus gajes y distribuciones de contravajo en la Real Capilla desde 1 henero de mil seiscientos noventa y seis asta fin de octubre de mil setezientos, como ha constado por certficzion de Don Juan Bautista Reparaz, grefier de mi Real Casa, su fecha 24 de septiembre de este a para la paga de los dichos 368.357 maravedis le

²² AGP, Sección: Personal, Signatura: C-154/39.

*dareis los despachos convenientes, solamente en virtud de esta mi cedula, ihomando la razon della el grefier de mi Real Cassa y previniendose lo nezesario en la secretaria y contaduria de Descargos, que asi es mi voluntad, fecha en Madrid a 12 de noviembre de 1717 El Rey. Por mandato del rey nuestro se Don Miguel Vazquez de Soto.*²³

El 25 de enero de 1723 y ante el escribano madrileño Juan Ruíz, Mateo Cabrer otorgaba el primero de los dos testamentos hechos por el músico mallorquín. En el mencionado documento declaraba ser *clerigo de evangelio y contravajo de la Real Capilla & Su Magestad*. Afirmaba ser hijo de Miguel Cabrer y de Antonia Juan y *natural de la villa & Valdemosa en el Reyno de Mallorca*. Confiesa encontrarse en perfecta salud *en mi entero juicio y entendimiento natural*, así como ser ferviente católico. Pide *que quando la voluntad & Dios nuestro se frese servido llevarme de esta presenta vida* sus restos mortales fuesen sepultados *en el claustro de las señoras Descalzas Reales de esta Corte, devajo del altar & Nuestra Señora del Pilar, adonde entierran los Congregantes de Nuestra Señora del Milagro, & donde soy indigno esclavo*. Establece que se digan por su alma quinientas misas rezadas, tanto en iglesias de Madrid como en los conventos de San Diego en Alcalá de Henares y de Nuestra Señora de la Esperanza en Ocaña (Toledo). Lega al Monte de Piedad de Madrid *sesenta pesos excudos de plata para que los distribuia en las obras de piedad que se acostumbra*. Manda a su criada Maria Hurtado *doscientos pesos escudos de plata y todos los trastos que tocan al uso & la cozina por lo bien que me ha servido y la pido me encomiende a Dios*. A Gregorio Rubio, asimismo servidor suyo, le envía otros cien pesos escudos de plata y lega cien más las mandas forzosas y acostumbradas. A José Soriano *vajon de la Capilla de las señoras descalzas* manda treinta pesos excudos de plata.

Declara que como uno de los acreedores de los Reales Descargos del *señor rey Don carlos segundo (que esta en gloria)* se me quedaron debiendo diferentes cantidades de los gajes que goze hasta el día de su fallecimiento como *contravajo de la Real Capilla*. Quiere que aquellas cantidades adeudadas se remitan al convento de San Diego en Alcalá de Henares para sufragar los gastos de su enfermería.

No deja de mencionar que goza de *una pension sobre el obispado de Mallorca, & trescientos y veinte y seis pesos y seis reales de plata y es mi voluntad que mi hermano Juan Cabrer perciba ducientos pesos por via de mainda y legado, y si la cantidad que se me restare debiendo de la dicha pension excediere de dicho legado, mando se distribuia entre mis parientes mas pobres por mano del señor Don Joseph Vassa, auditor de las tropas y en caso de haver fallecido el dicho mi hermano, hago el mismo legado de ducientos pesos a su hijo Matheo Cabrer y a falta de este a Thomas Juan, mi primo hermano y a sus hijos y herederos y les pido encomienden a Dios*.

Nombraba por sus albaceas al hermano mayor que *al presente es y adelante frere de la Congregacion de los siervos pobres del Hospital General de esta Corte con el titulo de San Phelipe Nen*, a quien daba todo su poder para que ejecutase lo establecido en sus últimas voluntades. Por último dejaba todos sus bienes y rentas a la citada Congregación los

²³ AGP, Sección: Personal, Signatura: C- 154/39.

siervos pobres del Hospital General de Madrid. Fueron testigos de aquel otorgamiento Don Juan Fernández, Don Patricio de Sotomayor y Somoza, Don Roque Fernández, Don Jacinto Marqués y Don Manuel Belinchon.²⁴

El 4 de septiembre de 1727 Mateo Cabrer hacía otro testamento, también ante el escribano Juan Ruiz, por el que modificaba algunas de sus anteriores disposiciones. Así a sus criados María Hurtado y Gregorio Rubio, además del dinero establecido, les manda *que se repartan por mitad mis vestidos, ropa blanca, carbon, tocino, azeite demas especies comestibles que se hallaren en el quarto de casa donde viviere*. Al Hospital General de Madrid *donaba cama, colchones y ropa para que sirva a los pobres*. Con respecto a la pensión que gozaba en Mallorca establece que Don José Bassa, su administrador, la distribuya *a su eleccion y voluntad, como cosa suia propia, sin que mi heredero ni parientes, ni ningun juez eclesiastico ni secular le pueda pedir quenta de su distribuzion, y si en tal caso sucediese, por el mismo hecho ynstituto por mi heredero al dicho señor Don Joseph Bassa en los cauiales que me pertenezcan en aquel Reyno, asi de lo prozedido de la referida pens ion como por otros qualesquier derechos*.

Curiosamente en este nuevo testamento nada deja Mateo Cabrer a sus cercanos parientes mallorquines, justificando aquella acción por el hecho de que su hermano Juan estaba remunerado con la Massa o Portería de la Audiencia de la ciudad de Palma, y Matheo Cabrer, su hijo, *con las Portadurias de Campos y Llum maioi; cuios empleos se sirvio Su Magestad (que Dios guarde) de conferirlos en atencion a mis servicios*. Declaraba también que a las tres hijas hermano Juan las había dado *a carla una duzientas libras para tomar estado y que los gastos que se me han ocasionado en la obtencion de los despachos de dichos empleos y otras cosas, que hasta el presente pasaran de mas de quatro mill pesos*.

En esta ocasión; Mateo Cabrer nombraba a nuevos albaceas, como Don Francisco Piquer, capellán de las descalzas Reales,²⁵ Don Juan Rubio, presbítero, Don Simón Sanz, asimismo capellán del citado convento de las Descalzas Reales y al Hermano Mayor de la Congregación de los Siervos de los Pobres del Hospital General de Madrid.²⁶

En este segundo testamento, Mateo Cabrer deja todos sus bienes, no a la Congregación de los Siervos de los Pobres del Hospital General, sino al Monte de Piedad *para que de su caudal, que importare, se combierta en los fines que se practican en el*.

El músico mallorquin falleció en Madrid, en la casa de Don Alonso Guzmán, donde residía, sitas en la calle de la Sarten, parroquia de San Martín, el 19 de febrero de 1734, siendo enterrado según su deseo, en el claustro del convento de las Descalzas Reales.²⁷

²⁴ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM) Protocolo 13.477, ff. 135-1362v. Ver documento I

²⁵ Francisco Piquer y Rodilla nació en la localidad turolense de Valbona en 1666 y murió en Madrid en 1739. Ordenado sacerdote, pasó a Madrid donde fue capellán del convento de las Descalzas Reales. A Francisco Piquer se le debe la creación, en 1702, del Monte de Piedad madrileño.

²⁶ AHPM, Protocolo, 13477, ff. 371-372v., Ver documento II.

Apéndice documental

I

Testamento que otorgo Don Matheo Cabrer clerigo de Evangelio y contravajo de la Real Capilla de Su Magestad
En 25 de henero de 1723.

Yn Dey nomine Amen. Sepasepor esta publica escriptura de testamento, ultima y postrimera voluntad vieren como yo Don Matheo Cabrer, clerigo de evangelio y contravajo de la Real Capilla de Su Magestad, lujo lexitimo y de lexitimo matrimonio de Miguel Cabrer y de Antonia Juan, naturales de la villa de Valdemosa en el Reyno de Mallorca, difuntos, estando por la misericordia de Dios nuestro señor en perfecta salud, en mi entero juicio y entedimiento natural, creiendo como firmemente creo en el altisimo misterio de la Santissima Trinidad, Padre, hijo y espiritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todos los demas misterios y sacramentos que cree y confiesa nuestra santa Madre Yglesia Catholica Apostolica Romana, vajo de cuia fee y crehencia he vivido y protesto vivir y morir, ymbocando por mi ynteresora y abogada a la serenissima Reyna de los Angeles, Madre de nuestro señor Jesuchristo y señora nuestra, al señor San Miguel Archangel, Angel de mi Guarda, señor San Josepb, San Matheo, serafico padre San Francisco y demas santos de mi debocion para que intercedan con la Magestad Divina, me sean perdonados mis culpas y pecados para que mi anima logre la felicidad de verle y gozarle por toda la eternidad y temiendome de la muerte que es cosa cierta y dudosa su ora, desco prevenir mi ultima voluntad, a cuio fin ordeno lo siguiente

- lo primero encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la crio y redimio con su preciosísima sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado.

- mando que quando la voluntad de Dios nuestro señor fuese servido de llebarme de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en el claustro de las señoras Descalzas Reales de esta Corte, devajo del altar de Nuestra Señora del Pilar, adondese entierran los Congregantes de Nuestra Señora deJ Milagro, de donde soy indigno esclavo y suplica a los señores capellanes congregantes que la vigilia y demas oficios que se me hicieren de cuerpo presente sean solo a cantollano.

- mando se digan por mi anima quinientas misas rezadas y sacada la quarta parte que toca a la parroquia, las restantes se celebraran en el convento de nuestro seraplucio padre San Francisco de esta Corte, en el de San Diego de Alcalá = en el de Nuestra Señora de la Esperanza de la villa de Ocaña = y en el combento del Carmen calzado de esta Corte por quartas parte y que se pague su limosna a razon de tres reales, con declaracion de que si al tiempo de mi fallecimiento se hallaren cartas de pago de haverse celebrado las dichas misas por ni anima ha de ser visto estar cumplidas y lo mismo pueda suceder en quanto a las que tocan a la Parroquia.

- mando a la dicba Congregacion de Nuestra Señora del Milagro, quarenta pesos escudos de plata para los gastos que se ofrecieren en ella en demostracion de mi buen afecto.

²⁷ La partida de defunción del músico mallorquín dice así *Don Matheo Cabrer clerigo de Evangelio, natural de la villa de Valdemosa en el reino de Mallorca, hijo de Miguel Cabrer y Antonia Juan, parroquiano de esta Yglesia, calle de la Sarten, casas de Don Alonso Guzman. Otorgo su testamento ante Juan Ruiz, escribano real. en quatro de septiembre de mill setecientos veinte y siete en el que señalaba quinientas misas. Nombra por sus testamentarios a Don Francisco Piquer, a Don Juan Rubio y Don Simon Sanz, presteros y a cada uno ynsolidum y por heredero nombra al Monte de Piedad de esta Corte. Recivio la Santa Uncion. Murio en diez y nueve de febrero de mill setezientos y treinta y quatro años. Enterrose en el claustro de las Señoras Descalzas Reales. Pago a la fabrica diez ducados.* (Archivo de la Iglesia de San Martín. Libro 16 de Difuntos, fol^o 169v).

- mando al Monte de Piedad sesenta pesos excudos de plata para que los distribuian en las obras de piedad que se acostumbran.
 - mando a Maria Urtadí mi criada, ducientos pesos escudos de plata y todos los trastos que tocan al uso de la cozina en atencion a lo bien que me ha servido y la pido me encomiende a Dios.
 - mando a Gregorio Rubio mi criado cien pesos excudos de plata por lo bien que me ha servido y le pido me encomiende a Dios.
- mando a Don Joseph Soriano, vajon de la Capilla de las señoras descalzas, treinta pesos excudos de plata y le pido me encomiende a Dios.
- mando a las mandas forzosas y acostumbradas cien reales de vellon a cada una, con que las aparto del derecho que puedan tener a mis bienes.
 - declaro que como uno de los acrehedores a los Reales descargos del señor rey Don Carlos segundo (que esta en gloria), se me quedaron debiendo diferentes cantidades de los gajes que goze hasta el dia de su fallecimiento como contrabajo de dicha Real Capilla, es mi voluntad que la cantidad que se me quedare debiendo al tiempo de mi fallecimiento sirva para la enfermeria de San Diego de Alcalá y gastos precisos de ella, a cuio fin hago manda y legado de dicha cantidad.
 - declaro gozo una pension sobre el obispado de Mallorca de trescientos y veinte y seis pesos y seis reales de plata y es mi voluntad que mi hermano Juan Cabrer perciba ducientos pesos por via de manda y legado y si la cantidad que se me restare debiendo de la dicha pension excediere de dicho legado mando se distribuia entre mis parientes mas pobres, por mano del señor Don Joseph Vassa, auditor de las tropas y en caso de haver fallecido dicho mi hermano, hago el mismo legado de ducientos pesos a su hijo Matheo Cabrer y a falta de este a Thomas Juan, mi primo hermano y a los hijos y herederos y les pido me encomienden a Dios.
 - declaro que dejare una memoria firmada de mi mano o firmada de otro a mi ruego, en la que dejare declarado algunas cosas tocantes y pertenezientes a mi ultima voluntad, es la mia se guarde y cumpla todo lo contenido en ella y se tenga por parte de este mi testamento y pido se protocolize como si este testamento filera inserto.
 - y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en el conthenidas nombro por mi albacea testamentario al hermano mayor que al presente es y adelante fuere de la Congregazion de los siervos de los pobres del Hospital General de esta Corte con el titulo de San Phelipe Nen al que doy poder y facultad cumplida para que entre en mis bienes y de su valor cumpla y pague este mi testamento y le dure todo el tiempo necesano, aunque sea pasado el año del albazeazgo por que se lo prorrogo
 - Y en el remanente que quedare de todos mis bienes, en la renta que gozo en esta Corte y de los cortos bienes muebles que tengo en mi cuarto, ynstituyo y nombro por mi unica y universal heredera a la Congregazion de los Siervos de los Pobres deJ Hospital General de esta Corte con el titulo de San Phelipe Neri para que los distribuia en el vestuario de los pobres que salen de la convalecencia y en las sustancias que se dan todos los dias de fiesta a los pobres fatigados y recivan de mi afecto esta corta demostracion.
 - y por el presente revoco y anulo y doy por ningunos y de ningun valor ni efecto todos los testamentos, cobdicios, poderes para testar y otras disposiciones que antes de esta haia hecho y otorgado, por escrito, de palabra o en otra forma, por que mi voluntad es no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera de el, excepto este testamento que al presente otorgo que quiero que valga por mi ultima disposicion y voluntad en aquella via y forma que mas haia lugar en derecho. En cuio testimonio asilo otorgo ante el presente escribano y testigos en la villa de Madrid a veinte y cinco dias

testimonio asilo otorgo ante el presente escribano y testigos en la villa de Madrid a veinte y cinco dias del mes de henero año de mill setezientos y veinte y tres, siendo testigos Juan Fernandez = Patricio de Sotomaior y Somoza, Roque Fernandez, Jacinto Marques y Manuel Belinchon residentes en esta Corte y el otorgante a quien yo el escribano doy fee conozco, lo firmo.

Don Matheo Cabrer. Ante mí = Juan Ruiz.

(ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID Protocolo = 13477, f. 135-136v.).

II

Testamento que otorgo Don Matheo Cabrer clerigo de Ebanjelio, contrabajo de la Real Capilla

en 24 de septiembre de 1727.

Yn Dey nomine amen. Sepase por esta publica escriptura de testamento ultima y postrimera voluntad vieren como yo Don Matheo Cabrer clerigo de evangelio y contrabajo de la Real Capilla de Su Magestad, hijo lexítimo y de lexítimo matrimonio de Don Miguel Cabrer y de Antonia Juan, naturales de la villa de Valdemoso en el Reyno de Mallorca, difuntos, estando por la misericordia de Dios nuestro señor en perfecta salud, en mi entero juicio y entendimiento natural, creiendo como firmemento creo en el altísimo misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todos los demas mistenos y sacramentos que cree y confiesa nuestra santa Madre Yglesia Catholica Romana, vajo de cuiu fee y crehenzia he vivido y protexo vivir y morir, ymbocando por mi ynteresora y abogada a la serenissima Reyna de los Angeles, Madre de nuestro señor Jesuchristo y señora nuestra, al señor San Miguel Arcangel, Santo Angel de mi Guarda, señor San Joseph, San Matheo serapluco padre San Francisco y demas santos de mi devocion para que interzedan con la Divina Magestad me perdone mis culpas y pecados y mi alma logre la felicidad de verle y gozarle por toda la eternidad, y temiendome de la muarte que es cosa zierta y dudosa su ora, deseo prebenir mi ultima voluntad, a cuiu fin ordeno mi testamento en la forma siguiente

- lo primero encomiendo mi anima a Dios nuestro señor que la crio y redimio con su preciossima sangre y el cuerpo a la tierra de que file formado.
- mando que quando la voluntad de Dios nuestro señor fuese servido de llevarme de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en el claustro de las señoras Descalzas Reales de esta Corte, debajo del altar de Nuestra Señora del Pilar, en donde se entierran los Congregantes de Nuestra Señora del Milagro, de donde soy indigno esclavo y suplica a los señores congregantes capellanes que la vigilia y demas oficios que se me hizieren sean solo a cantollano
- mando se digan por mi anima quinientas misas rezadas y sacada la quarta que toca a la Parroquia, las restantes se zelebraran en el combeno de nuestro seraphico padre San Francisco de esta Corte = en el de San Diego de Alcalá = en el de Nuestra Señora de la Esperanza de la villa de Ocaña = y en el combeno de Nuestra Señora del Carmen calzado de esta Corte por quartas partes y que se pague su limosna a razon de tres reales, con declarazion de que si al tiempo de mi fallezimiento se hallaren cartas de pago de haverse zelebrado las dichas misas por mi anima, ha de ser visto estar cumplidas y lo mismo puede suzeder en quanto a las que tocan a la parroquia

- mando a las mandas forzosas y acostumbradas sus derechos con que las aparto del que podrian tener a mis bienes.
- mando a dicha Congregazion de Nuestra Señora del Milagro, quarenta pesos de a quinze reales y dos maravedis de vellon para los gastos que se hizieren en ella en demostracion de mi buen afecto.
- mando a Maria Urtado mi criada, duzientos pesos de a quinze reales y dos maravedis de vellon y todos los trastos que tocan al uso de cozina en atencion a lo bien que me a servido y la pido me encomiende a Dios
- mando a Gregorio Rubio mi criado duzientos pesos de a quinze reales y dos maravedis de vellon por lo bien que me a servido y le pido me encomiende a Dios.
- es mi voluntad que demas de los legados que llevo hechos a los dichos Maria Urtado y Gregorio Rubio, mis criados, se les reparta por mitad mis vestidos, ropa blanca, carbon, tozino, azeite y demas espezies comestibles que se hallaren en el quarto de casa donde viviere, con declaracion de que si al tiempo de mi fallezimiento ubieren muerto, o alguno de ellos, no han de poder sus herederos pretender heredar el referido legado por quanto de es mi voluntad lo gozen en caso de sobrevivirme para aiuda a su manutencion.
- mando a la Congregazion de los siervos de los pobres del Hospital General de esta Corte, con el titulo de San Phelipe Nen mill y zien reales de vellon, los cuales se distribuian en los efectos y casos que practica en beneficio de los enfermos y vestuario de los despedidos que pasan a la combalezenzia, cuia cantidad se satisfara de la renta que se me quedare debiendo de la thesoreria de la Real Capilla como una de sus yndividuos conforme se fu ere librando.
- mando que la cama, colchones y ropa que me sirbe se entregue a el dicho Hospital General para que sirva a los pobres, tomando recibo de su administrador.
- declaro que si al tiempo de mi fallezimiento se hallare dinero existente para poder satisfacer de prompto los legados que llevo hechos y los que hiziere en la memoria qua zitare en la clausula posterior a este, ha de ser visto haia de percibir cada uno su legado de el efecto de los sueldos vencidos que como contrabajo de dicha Real Capilla se me quedaren debiendo y se satisfacieren por su thesoreria.
- declaro dejare una memoria firmada de mi mano y en caso de no poderlo hazer por indisposicion, la firmara un testigo a mi ruego, en la que dejare declarado algunas cosas tocantes y pertenecientes a mi ultima voluntad, y es la mia se guarde, cumpla y execute todo lo conterido en ella y se tenga por parte de ese mi testamento y se protocolize con el, como si ñsera inserto su contenido.
- declaro que como uno de los acrehedores a los Reales descargos del señor Rey Don Carlos segundo (que esta en gloria) se me quedaron deviendo diferentes cantidades de los gajes que goze hasta el dia de su fallezimiento, como contrabajo de dicha Real Capilla, es mi voluntad que la cantidad que se me quedare debiendo al tiempo de mi fallezimiento sirva para la enfermeria del dicho combento de San Diego de Alcalá y gastos precisos de ella, a cuio fin hago manda y legado de dicha cantidad.
- declaro gozo una pension sobre el obispado de Mallorca, de trescientos y veinte y seis pesos y seis reales de plata, para cuia cobranza tengo dado poder de muchos años a

esta parte de Don Joseph Bassa, auditor de las Reales tropas del Reyno de Mallorca, llevando la cuenta y razon, y haziendo remision de las porciones que ha cobrado y distribuido segun mis ordenes, de quien he tenido y tengo entera satisfacion, y es mi voluntad que si al tiempo de mi fallezimiento pararen en su poder algunos caudales de la dicha pension o por otra causa me pertenezcan, los distribuia a su eleccion y voluntad, como cosa suia propia, sin que mi heredero ni parientes, ni ningun juez eclesiastico ni secular le puedan pedir quenta de su distribuzion y si tal cosa sucediese, por el mismo hecho ynstituio por mi heredero al dicho Don Joseph Bassa en los caudales que me pertenezcan en aquel Reyno, asi de lo prozedido en la referida pension, como por otros qualesquier derechos.

- declaro para que conste en esta mi ultima disposizion que el no hazer memoria en ella de Juan Cabrer, mi hermano ni de sus hijos, es por hallarse remunerado con la Massa o Porteria de la Audiencia de la Ciudad de Palma, y Matheo Cabrer su hijo, con las Portadurias de Campos y Llure maior, cuios empleos se sirvio Su Magestad (que Dios guarde) de conferirselos en atencion a mis servicios, y a las tres hijas de dicho Juan Cabrer haverles dado a cada una a duzientas libras para tomar estado y los gastos que se me han ocasionado en la obtencion de los despachos de dichos empleos y otras cosas, que hasta el presente, pasaran de mas de quatro mill pesos.

- y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en el contenidos y lo que se contubiere en la zitada memoria, nombro por mis albazeas y testamentarios a Don Francisco Piquer, Capellan de las señoras Descalzas Reales, Don Juan Rubio, presbitero, Don Simon Sanz, tambien capellan de dichas señoras y a el hermano maior de la Congregazion de los siervos de los Pobres del Hospital General de esta Corte, con la vocazion de San Phelipe Nen y a cada uno insolidum, a los quales doy poder y facultad cumplida para que entren en mis bienes y los bendan en publica almoneda o fuera de ella y de su valor cumplan y paguen este mi testamento y les dure todo el tiempo nezesario aunque sea pasado el año del albazeazgo, porque se le prorrogó y manifestando mi cariño mando a cada uno veinte y cinco pesos de a quinze reales y dos maravedis a quienes suplico me tengan presente en el sacrificio de la misa y en sus oraciones y exerzizios.

- y en el remanente que quedare de todos mis bienes en la renta que gozo en esta Corte y en los cortos bienes muebles que tengo en mi quarto ynstituio por mi unico y universal heredero al Monte de Piedad de esta Corte para que de su caudal que importare se combierta en los fines que se practican en el que asi es mi voluntad

- y por el presente revoco, anulo y doy por ningunos y de ningun valor ni efecto, todos los testamentos, cobdicilos, poderes para testar y otras ultimas disposiciones que antes de este haia hecho y otorgado por escrito, de palabra o en otra forma, para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de el, escepto este testamento y la memoria en el zitada, que quiero que valga por mi ultima disposicion y voluntad, en aquella via y forma que mas haia lugar en derecho, en cuió testimonio asi lo otorgo ante el presente escrivano y testigos en la Villa de Madrid a quatro dias del mes de septiembre de mill setezientos y veinte y siete, siendolo Domingo Amati, Francisco de la Puente, Diego de Salinas, Manuel Joseph de Cuebas y Manuel Beliochon,

residentes en esta Corte y el señor otorgante a quien yo el escrivano doy fe conozco lo firmo.

D. Matheo Cabrer. Ante mi = Juan Perez

(ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID Protocolo =13477, f. 371-372v.).

Resum

Des de la segona meitat del segle XVII es documenta l'arribada a Madrid de molts músics mallorquins, que tenien un prestigi ben conegut dins i fora de les Illes, per tal d'incorporar-se a la Capella Reial del rei Carles II. La major part d'aquells professionals, una vegada que hagueren superat els greus problemes ocasionats per la Guerra de Successió, varen continuar al servei del Rei Felip V, el primer monarca hispànic de la Casa de Borbó. Un d'aquells mallorquins fou Don Mateu Cabrer, nascut a Valldemossa en una data desconeguda i mort a Madrid l'any 1734. Músic contrabaix a la Capella Reial durant els darrers anys del regnat de Carles II, va superar l'acusació de partidari de l'Arxiduc Carles, per la qual cosa el Rei Felipe V li va restituir el seu càrrec palatí, i endemés el va nomenar Mestre de Capella Rector del Col·legi de Nins Cantors.

Abstract

The incoming to Madrid of many Majorcan musicians, whose fame was very notorious inside and out of insular ambient, appears documented since the second half of the 17th century, to join the Royal Chapel of the King Carlos the 2nd. Many of those professionals, once tided over the difficulties caused by the Succession War, remained in the service of the King Felipe the 5th who was the first Spanish monarch of the House of Borbon. One of those Majorcan men was Don Mateo Cabrer, who was born in Valldemossa at a date unknown and died in Madrid at 1734. He was contrabass player at the Royal Chapel during the last years of the reign of the King Carlos the 2nd and he overcame the impeachment of adherent of the Archduke Carlos, because of this the King Felipe the 5th replaced him into the former palatine employ, aud also constituted him as Master of the Chapel and as Principal of Singing Cbildren College.